



PL 178 - 22CS

PROYECTO DE LEY

PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA CIUDAD PERDIDA DE LOS ANDES – AULLAGAS, MUNICIPIO DE COLQUECHACA, DE LA PROVINCIA DE CHAYANTA, DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. - Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, a La Ciudad Perdida de los Andes – Aullagas, por su valor Histórico y Arquitectónico, ubicado en el municipio de Colquechaca Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2. - La presente Ley tiene los siguientes fines:

- a) Preservar y conservar el patrimonio cultural, material, histórico y arquitectónico ubicado en el municipio de Colquechaca, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.
- b) Revitalizar el patrimonio declarado del inmueble ubicado en el municipio de Colquechaca, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.
- c) Promover y fomentar el reconocimiento del valor histórico y arquitectónico del inmueble ubicado en el municipio de Colquechaca, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.



ARTÍCULO 3. - El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Colquechaca, en el marco de sus competencias y atribuciones, quedan encargados de formular políticas de Protección, Conservación y Promoción de La Ciudad perdida de los Andes – Aullagas, Municipio de Colquechaca Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.



Sen. Daby C. Santa María Aguirre
SECRETARIA
COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA,
MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA